



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437-2023-A-MPC

Sicuani, 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 168-2023-CM-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"***.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"***, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"***.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 168-2023-CM-MPC, a través del cual se aprueba la Suscripción de Convenio de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de San Pablo, para la Intervención de un proyecto vial Tramo: Ruta CU-1681 con trayectoria EMP. PE-3S (San Pablo) – Chiara - Aylli Gremio – Hualullo Chara – EMP. PE-3S, con un aproximado de 7.5 KM.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, PARA LA INTERVENCION DE UN PROYECTO VIAL TRAMO: RUTA CU-1681 CON TRAYECTORIA EMP. PE-3S (SAN PABLO) – CHIARA - AYLLI GREMIO – HUALULLO CHARA – EMP. PE-3S, CON UN APROXIMADO DE 7.5 KM.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Canchis, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Asesoría Jurídica
Ger. I.V.P.
Sub Ger. Informática.
OCl.
Archivo.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)